CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2010-589 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA ENERGÉTICA DE AHORRO Y CRÉDITO –FINECOOP"-

"Fondo Individual en Administración entre ICETEX-FINECOOP"

Entre los suscritos a saber, por una parte, **JAVIER ANDRÉS GALVIS MORENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.134.465 expedida en Bogotá, en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante la Resolución N° 0539 del 16 de julio de 2013, posesionado mediante Acta N° 31 del 5° de agosto de 2013, delegado para contratar de conformidad con el numeral 1 artículo 6º de la Resolución No.1071 del 26 de noviembre de 2013, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX,** con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien se viene denominando **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra **GLORIA CÁCERES DE CAMARGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.809.182 de Bucaramanga-Santander quien como Gerente General actúa en nombre y representación de **LA COOPERATIVA ENERGÈTICA DE AHORRO Y CRÈDITO "FINECOOP"**, constituida mediante certificado de existencia No. 0196 del 18 de mayo de 1996 otorgada por el Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas DANCOOP, inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 05 de abril de 1997, bajo el número 923 del Libro I, según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga del 12 de noviembre de 2013, con Nit. 890201054-1, que por Acta No. 13 del 14 de marzo del 2009, bajo el número 34059 del Libro I consta el cambio de denominación social a la actual: **COOPERATIVA ENERGÈTICA DE AHORRO Y CRÉDITO "FINECOOP"**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2010-0589 suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-.** Que mediante Convenio suscrito el día 09 de septiembre de 2010 las partes acordaron **"CONSTITUIR UN FONDO EN ADMINISTRACIÓN INDIVIDUAL, CON LOS RECURSOS ENTREGADOS POR EL CONSTITUYENTE AL ICETEX, QUIEN ACTUARÁ COMO ADMINISTRADOR Y MANDATARIO"**, destinado exclusivamente al otorgamiento de subsidios educativos, para la creación de cupos en educación formal superior, para los asociados de la Cooperativa de los estratos 1, 2 y 3. Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria .La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio educativo sólo hasta por el 50% de los costos de matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del Convenio se constituyó por un valor inicial de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($250.000.000). 3-.** Que el valor del Convenio ha sido modificado mediante la adición

1.966

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2010-589 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA ENERGÉTICA DE AHORRO Y CRÉDITO –FINECOOP"-

"Fondo Individual en Administración entre ICETEX-FINECOOP"

No. 001 del 26 de diciembre del 2012. **4-** Que según la cláusula sexta, el Convenio tendrá una duración de cinco (5) años o hasta el agotamiento de los recursos aportados por el **CONSTITUYENTE**, término contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de los cohortes. El Convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes. Situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el Convenio vigente. **5-.** Que mediante comunicación escrita del 12 de noviembre de 2013, la Gerente de **LA COOPERATIVA ENERGÉTICA DE AHORRO Y CRÉDITO –FINECOOP -** remite mediante radicado 2013044322-R del 15 de noviembre del presente año a la Vicepresidencia de Fondos en Administración del **ICETEX** la documentación soporte para llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE** por valor de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS CON 43/100 MONEDA CORRIENTE ($300.998.221,43). 6.-** Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 1745 de fecha 19 de noviembre de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaría General del **ICETEX**, la documentación relacionada con la adición en valor del **FONDO INDIVIDUAL EN ADMINISTRACIÓN ENTRE ICETEX-FINECOOP,** con el fin de efectuar el trámite correspondiente e informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($985.359.861).** Con base en las anteriores consideraciones las Partes proceden a celebrar el presente Convenio Adicional No. 02 el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2010-589 descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2010-589 en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VENTIUN PESOS CON 43/100 MONEDA CORRIENTE ($300.998.221,43),** quedando el valor total del Convenio en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CERO OCHENTA Y DOS MIL PESOS CON 43/100 MONEDA CORRIENTE ($1.286.358.082,43). PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignado por **EL CONSTITUYENTE** una vez perfeccionado el presente documento en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto, con el fin de que hagan parte de la unidad de caja. **CLÁUSULA TERCERA.-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: El valor de la presente adición se atenderá con cargo a lo aprobado por la **COOPERATIVA ENERGÈTICA DE AHORRO Y CREDITO-FINECOOP-** en la

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA

CONVENIO ADICIONAL N° 02 AL CONVENIO DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN No. 2010-589 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y LA COOPERATIVA ENERGÉTICA DE AHORRO Y CRÉDITO –FINECOOP"-

"Fondo Individual en Administración entre ICETEX-FINECOOP"

Reunión Ordinaria del Consejo de Administración del 29 de octubre de 2013, respecto de la inversión total de los dineros destinados para educación formal, tomado de los Fondos Sociales de Educación y Solidaridad de acuerdo con la Ley, tal y como consta en el Acta No. 972 de dicha reunión. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal y adicionales suscrito entre las Partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Convenio adicional No. 02 se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del traslado de los Fondos establecidos en la **CLÁUSULA SEGUNDA** de este Convenio por parte del **CONSTITUYENTE**. Para constancia se firma a los 16 DIC 2013

POR EL ICETEX

JAVIER ANDRES GALVIS MORENO
Vicepresidencia de Fondos en Administración **ICETEX**

POR EL CONSTITUYENTE

GLORIA CÁCERES DE CAMARGO
Gerente
FINECOOP

Elaboró: Johanna Medina – Abogada Vicepresidencia de Fondos en Administración.
Revisó: Claudia María Segura Tocora -Coordinadora Grupo de Contratos Secretaría General

PBX: 382 16 70
LÍNEA DE ATENCIÓN AL USUARIO: 01900 331 37 77
www.icetex.gov.co
CARRERA 3 No. 18 – 32 BOGOTÁ COLOMBIA